



RESOLUCIÓN IM N° 71/2024

POR EL CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE UNION APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO A LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE JULIA MIRANDA CUETO Y LA CALLE PANCHITO LOPEZ

Unión, 31 de julio de 2024

VISTO:

La necesidad de aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la Licitación de Menor Cuantía Nacional para la construcción de empedrado de la calle Julia Miranda Cueto y la calle Panchito López del distrito de Unión.

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones establece que “La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, en su Art. 51 ° dispone inc. j.) efectuar adquisiciones, contratar obras, servicios, llamar a licitación pública o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones, y en el inc t.) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE UNION RESUELVE:

- Art. 1º Aprobar**, el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la Licitación de Menor Cuantía Nacional para la construcción de empedrado de la calle Julia Miranda Cueto y la calle Panchito López del distrito de Unión.
- Art. 2º Autorizar**, a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de la Licitación de Menor Cuanto Nacional MCN N° 10/2024 para la construcción de empedrado de la calle Julia Miranda Cueto y la calle Panchito López del distrito de Unión, conforme lo exige la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”
- Art. 3º Disponer**, la comunicación respectiva a la DNCP y a quienes corresponda, registrar y archivar.


Aurora Duarte Quiñonez
Secretaria General


Mauro Eladio González Valdovinos
Intendente Municipal